



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.
Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 579/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio José Marín Alcázar, contra la empresa Decoraciones Gramar, S.L., y Azañamar, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo

Declarar la nulidad de actuaciones instada por la mercantil Azañamar S.L., debiendo retrotraerse las actuaciones hasta el momento anterior a la citación para la celebración de los actos de conciliación y juicio.

Convocar a las partes para que comparezcan el día 29 de septiembre de 2015, a las 13:15 horas, para la celebración del acto de conciliación ante la Secretaria Judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día a las 13:30 horas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que es firme y que contra ella no cabe recurso.

Así lo acuerda, manda y firma, la ilustrísima señora doña María Belén Tomás Herruzo, Magistrada-Juez de Refuerzo del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Diligencia de ordenación de la Secretaria Judicial doña María del Carmen Martín García

En Toledo a 29 de septiembre de 2015.

A la vista que no consta la citación de la mercantil Decoraciones Gramar, S.L., se acuerda la suspensión del señalamiento efectuado para el día de hoy y se señala nuevamente para el día 15 de diciembre de 2015, a las 11:10 horas.

Cítese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Decoraciones Gramar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 30 de septiembre de 2015.-El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.-7547